

234

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN N°. 73-001-31-03-006-2019-00290-00.-

Como quiera que en este Distrito Judicial no se ha implementado el proceso digital y el presente proceso se adelanta de manera escritural, se niega la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada en el escrito que antecede.

En su lugar se señala el día 28 de ENERO de 2021 a las 9 am, como fecha y hora para que el interesado obtenga las copias que necesite del expediente.

De todas maneras se pone en conocimiento del peticionario, que el día 11 de diciembre de 2020 se le remitió vía correo electrónico copias de la demanda, la subsanación y sus anexos y en cuanto a los autos proferidos, pueden ser consultados íntegramente en los estados electrónicos publicados por el Despacho en la Página de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**